



Resolución de Alcaldía N°168-2025-MDCH-A

CHURUBAMBA, 19 DE MAYO DEL 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA; PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.

VISTO:

La Carta N° 04-2025-CONSULTOR-RC/LCA, con Exp. N° 1071, de fecha 27 de febrero de 2025, remitido por el Representante Común del Consorcio Huallanca; **Informe N° 035-2025-MDCH/GDEyMA/UGM-DDGB**; de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la UGM; **Informe N° 313-2025-GDEyMA/MDCH/DLMR**; de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; **Informe Legal N° 089-2025-MDCH-GAL/LCP**, de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; **Memorandum N° 1009-2025-MDCH/GM**, de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, MODIFICADO POR LA LEY N° 30305** Ley que reforma los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, estando a lo establecido en el Art. 43° de **LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972**, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, cuyo objeto es crear el Sistema Nacional de programación Multianual de Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, la misma que deroga la Ley N° 27973, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 32.5° del Art. 32° del **TUO de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – LEY N° 30225**, Aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la Disponibilidad Física del Terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales, siempre que las características de las obras a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos de procedimiento de selección, para el caso de ejecución de obras que cuenten con residentes o supervisores a tiempo completo, estos no podrán prestar servicio en más de una obra a la vez.

Que, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 358-2021-VIVIENDA**; el **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS)**, establece las condiciones

y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de la calidad técnica de las inversiones; en el Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento. **EL PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO, LA NORMATIVIDAD SECTORIAL Y DE INVERSIONES;** mediante la **PLATAFORMA DE REGISTRO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES TÉCNICOS (PRESET).**

Que, mediante **Carta N° 04-2025-CONSULTOR-RC/LCA**, con Exp. N° 1071, de fecha 27 de febrero de 2025, remitido por el Representante Común del Consorcio Huallanca; solicita Resolución de Validación del padrón de beneficiarios de la localidad de Nueva Liberación de Huallanca, del proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA LIBERACIÓN DE HUALLANCA, DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con CUI: 2284915.

La misma que, ha sido validada mediante **Informe N° 035-2025-MDCH/GDEyMA/UGM-DDGB**; de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la UGM; la misma que la hace viable en la pretensión del proyectista, respecto de la finalidad pública que tiene este tipo de proyectos en el cierre de brechas sociales en la política de inversiones a nivel país.

Que, mediante **Informe N° 313-2025-GDEyMA/MDCH/DLMR**; de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la Aprobación Vía Acto Resolutivo del Padrón de los 77 Beneficiarios del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA LIBERACIÓN DE HUALLANCA, DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con CUI: 2284915.

03/10/2024

PADRON DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO									
PROYECTO: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA LIBERACION DE HUALLANCA, DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N°2284915									
REGION		HUANUCO		DISTRITO		CHURUBAMBA			
PROVINCIA		HUANUCO		LOCALIDAD		HUALLANCA			
FECHA:				15/10/2024					

NRO VIVIENDA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR	DNI	N° de hab. En el hogar			Tipo de Beneficiario			PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE REQUIEREN DISEÑO DE UBS ACCESIBLE SEGUN SUS NECESIDADES
			H	M	T	CONEXIÓN DE AGUA	UBS	ALCATARILLADO	
1	TIMOTEO RUFINO GOMEZ	22444174	2	2	4	NO	NO	NO	NO
2	ISIAS ELMER JUANCHO LEANDRO	43033713	1	4	5	NO	NO	NO	NO
3	NELISIA RUFINO NIÑO	43428641	2	3	5	NO	NO	NO	NO
4	HIPOLO RETOBLO AGUIRRE	42787766	3	5	8	NO	NO	NO	NO
5	OCTAVIO DOROTEO DAZA	22442851	1	0	1	NO	NO	NO	NO
6	FLORIANO PALOMINO DOROTEO	22496320	1	1	2	SI	NO	NO	NO
7	ALVERTINA PALOMINO DOROTEO	41112577	1	1	2	NO	NO	NO	SI
8	ANDREA AGUIRRE DAZA	48736543	0	1	1	NO	NO	NO	NO
9	ELIAS CLEMENTE DOROTEO	22442855	2	0	2	NO	NO	NO	NO
10	RICHARD CUSTODIO MAIZ		1	1	2	NO	NO	NO	NO
11	CLAUDIO GERONIMO MAIZ	22443393	4	3	7	SI	NO	NO	NO
12	PAULINA NIETO ALEJO	44246383	1	2	3	NO	NO	NO	NO

13	ANDREA CRISTOBAL VEGA	22515881	0	1	1	NO	NO	NO	NO
14	ANTONIO CRISTOBAL LOREÑA	22444029	1	3	4	NO	NO	NO	NO
15	AGUSTIN RAMIREZ JUANCHO	70074492	1	3	4	SI	NO	NO	NO
16	DOLORES PALOMINO DOROTEO	22495821	1	1	2	NO	NO	NO	NO
17	CARLOS YERLIN CORCINO RETOBLO	77801103	1	0	1	NO	NO	NO	NO
18	SATURNINO FILOMENO RUFINO OSORIO	41230965	1	2	3	NO	NO	NO	NO
19	SABINO JUANCHO HUARANGA	22443298	1	0	1	NO	NO	NO	NO
20	NOEMI RETOBLO TIBURCIO	48484880	3	3	6	NO	NO	NO	NO
21	RAYNALDO GERONIMO DAZA	43153563	2	2	4	NO	NO	NO	NO
22	FLORA FULGENCIO BASILIO	22473806	0	1	1	NO	NO	NO	NO
23	SAMUEL TOLENTINO HUARANGA	74913422	1	0	1	NO	NO	NO	NO
24	MAXIMILIANO RETOBLO AYALA	22443472	1	1	2	NO	NO	NO	NO
25	DILIANA RETOBLO RUFINO	77153740	2	1	3	NO	NO	NO	NO
26	BERNALDO CORCINO GOMEZ	44631677	2	0	2	NO	NO	NO	NO
27	SEGUNDINA SACRAMENTO RAMIREZ	43829725	0	1	1	NO	NO	NO	NO
28	TOMAS NIETO SACRAMENTO	43925898	1	0	1	SI	NO	NO	NO
29	MELESIO RUFINO OSORIO	22473723	2	3	5	SI	NO	NO	NO
30	JAVIER LEANDRO ALEJO	73341421	1	1	2	NO	NO	NO	NO
31	LORENZO PENADILLO VALENTIN	22496140	3	1	4	SI	NO	NO	NO
32	DINA EMILIANA PENADILLO DOLORES	74566107	0	1	1	NO	NO	NO	NO
33	MARTIN RETIS GOMEZ	22443956	0	1	1	NO	NO	NO	NO
34	DIANA JUDITH FAUSTINO USURIANO	60094323	0	1	1	NO	NO	NO	NO
35	ESTELA ALEJO BASILIO	22454378	0	1	1	NO	NO	NO	NO
36	BONIFACIO BASILIO CORNELIO	47499941	2	3	5	NO	NO	NO	NO
37	EMILIO BACILIO CORNE	42607331	2	0	2	SI	NO	NO	NO
38	CRUZ SANTILLAN BACILIO	45685119	1	3	4	NO	NO	NO	NO
39	JACINTA CORCINO DOLORES	22472920	0	1	1	NO	NO	NO	NO
40	JUAN PONCE ALEJO	41517947	1	1	2	NO	NO	NO	NO
41	ISAIAS HUARANGA NOREÑA	70078391	1	3	4	NO	NO	NO	NO
42	JUAN DAZA HUARANGA	22443286	1	1	2	SI	NO	NO	NO
43	MARBELINA DAZA NOREÑA	75663619	2	2	4	NO	NO	NO	NO
44	JUAN CARLOS RETIS CORCINO	45516709	1	1	2	NO	NO	NO	NO
45	WILSON RETIS CORNE	46892788	1	1	2	NO	NO	NO	NO
46	ESTEFA BACILIO CORNE	41520239	1	1	2	NO	NO	NO	NO
47	PEDRITO BASILIO MARCELINO	44631659	3	2	5	SI	NO	NO	NO
48	PAULA AGAPITO RETIS	80024389	1	1	2	NO	NO	NO	NO
49	FELICITA BACILIO MARCELINO	80358340	0	1	1	SI	NO	NO	NO
50	ELISA CORNE TRINIDAD	80291176	1	2	3	NO	NO	NO	NO

51	ALBERTO NOREÑA SANTILLAN	22476347	3	0	3	NO	NO	NO	NO
52	JUAN NOREÑA SANTILLAN	22496522	1	2	3	NO	NO	NO	NO
53	FRANCISCO AGAPITO NOREÑA	41928765	3	1	4	NO	NO	NO	NO
54	ELIAS BALTAZAR SHAQUIA	22979889	2	2	4	NO	NO	NO	NO
55	AMALDINA NOREÑA SANTILLAN	22473363	0	1	1	SI	NO	NO	NO
56	VIRGILIO SANTILLAN CRISPIN	45089877	3	1	4	SI	NO	NO	NO
57	PAULA FAUSTINO SANTIAGO	44259211	2	1	3	SI	NO	NO	NO
58	FLORENCIO FAUSTINO SANTIAGO	42778088	2	1	3	SI	NO	NO	NO
59	YENY BACILIO AGAPITO	47945574	3	2	5	NO	NO	NO	NO
60	VICTORIA BACILIO CORNELIO	48036295	1	1	2	NO	NO	NO	NO
61	ISABELA BACILIO MARCOS	73344918	1	1	2	NO	NO	NO	NO
62	PRIMITIVO RUFINO OSORIO	45310085	1	1	2	NO	NO	NO	NO
63	EMETERIA NOREÑA LOPEZ	22443423	1	1	2	NO	NO	NO	NO
64	TRINITARIO BASILIO TRINIDAD	70074207	1	0	1	NO	NO	NO	NO
65	RONAL JESUS BASILIO TRINIDAD	43616957	2	1	3	NO	NO	NO	NO
66	MIGUEL BASILIO PONCE	22442899	1	1	2	NO	NO	NO	NO
67	JONIAS FELICIA BASILIO TRINIDAD	47364400	0	2	2	NO	NO	NO	NO
68	SOLIA MAGALY BASILIO TRINIDAD	74566095	2	1	3	NO	NO	NO	NO
69	GABRIELA VALERIANA BASILIO TRINIDAD	73346843	1	2	3	NO	NO	NO	NO
70	ELISER ELIAQUIN BASILIO TRINIDAD	73346842	2	1	3	NO	NO	NO	NO
71	INES CAROLINA SANTILLAN BACILIO	47970088	1	1	2	NO	NO	NO	SI
72	EUSEBIA SANTILLAN BACILIO	80356046	0	2	2	NO	NO	NO	NO
73	ALEX CARMEN CRISTOBAL	22445128	2	2	4	NO	NO	NO	NO
74	MARIA RAMIREZ VARGAS	22433964	1	1	2	NO	NO	NO	NO
75	MARITZA RUT FANAN RAMIREZ	73348351	1	1	2	NO	NO	NO	NO
76	BEATRIZ MARUJA BASILIO TRINIDAD	70181095	3	1	4	NO	NO	NO	NO
77	SONIA YUDI BASILIO DOLORES	74566104	2	2	4	NO	NO	NO	NO
TOTAL			103	107	210				

RESUMEN	
VARIABLE	CANTIDAD
N° de beneficiarios (viviendas habitadas)	77
N° total de habitantes hombres	103
N° total de habitantes mujeres	107
N° Instituciones Públicas beneficiarios del proyecto	2
N° Instituciones Sociales	1
N° Total de persona con discapacidad que requieren diseño de UBS accesible según sus necesidades	2
N° Total de Conexiones de agua	77
N° Total de viviendas que aplican para UBS	77



Que, mediante **Informe Legal N° 089-2025-MDCH-GAL/LCP**, de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, califica **POR LA PROCEDENCIA**, de **APROBAR**; el padrón de 77 beneficiarios en la Localidad de Nueva Liberación de Huallanca – Distrito de Churubamba, del proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA LIBERACIÓN DE HUALLANCA, DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con CUI: 2284915;



Que, con **Memorándum N° 1009-2025-MDCH/GM**, de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR; el padrón de beneficiarios para el proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA LIBERACIÓN DE HUALLANCA, DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, con CUI: 2284915; quedando establecido con 77 beneficiarios directos, en merito al **Informe N° 313-2025-GDEyMA/MDCH/DLMR**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA** ponga en conocimiento la resolución que se dicte al **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**; a través de la **PLATAFORMA DE REGISTRO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES TÉCNICOS (PRESET)**; para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa funcional derivada del ejercicio de su cargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaría General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web (www.gob.pe/munichurubamba), y en el periódico mural de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO

William Baneto Gobeza
DNI: 42567340
ALCALDE